



**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**  
**DIRECCION REGIONAL DE SALUD APURIMAC**  
**RED DE SALUD DE GRAU**



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL**

**N° 058 - 2026 - DIR - RSG - DIRESA/APU**

Chuquibambilla, 11 de marzo de 2026.

**VISTO:**

El Expediente con registro N° 2036, de fecha 09 de marzo 2026, que contiene el Informe N° 020-2026-ADM-DRSG-DIRESA-APU, del Administrador de la Red de Salud Grau, sobre aprobación del Plan de Capacitación Dirigido al Personal Responsable de Promoción de la Salud y Agentes Comunitarios de los Establecimientos de Salud de la Unidad Ejecutora 406 – Red de Salud Grau, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los artículos 7 y 9 de la Constitución Política del Perú señalan que todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y la de la comunidad, así como el deber de contribuir a su promoción y defensa, estableciendo que el Estado determina la política nacional de salud y que el Poder Ejecutivo norma y supervisa su aplicación y es responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizadora para facilitar a todos el acceso equitativo a los servicios de salud;

Que, la Ley N° 26842 "Ley General de Salud", establece que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental, para alcanzar el bienestar individual y colectivo, que la protección de la misma es de interés público; y por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla, así como promoverla, y que toda persona tiene derecho a la protección de su salud en los términos y condiciones que establece la ley, siendo el derecho a dicha protección irrenunciable;

Que, el artículo 5° de la ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud, establece que el Ministerio de Salud diseña y norma los procesos organizacionales correspondientes, en el ámbito de su gestión institucional y sectorial, para lograr objetivos funcionales como la cultura de salud para el desarrollo físico, mental y social de la población; el entorno saludable para toda la población, la protección y recuperación de la salud y la rehabilitación de las capacidades de las personas en condiciones de equidad y plena accesibilidad; la prevención y control de las epidemias, entre otros;

Que, la Dirección de Promoción de la Salud del MINSA, dependiente de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública, se encarga de implementar políticas, estrategias y normas para fomentar estilos de vida saludables, entornos seguros y el empoderamiento ciudadano en la salud familiar, escolar y comunitaria; Alimentación y Nutrición: Promoción de quioscos, cafeterías y comedores escolares saludables, así como el uso de octógonos de advertencia para una alimentación balanceada, Salud Escolar: Campañas de retorno a clases seguro, prevención de la anemia, salud mental y prevención del acoso escolar (bullying), Determinantes Sociales: Intervenciones que abordan el entorno, género e interculturalidad, buscando reducir riesgos y daños en la salud, Prevención de Enfermedades: Campañas activas contra el dengue (control larvario, fumigación), vacunación y prevención de enfermedades no transmisibles, Entornos Saludables: Creación de espacios de recreación y áreas verdes para la actividad física, Prevención de Riesgos: Educación en seguridad vial y cultura de tránsito

Que, la normativa vigente en Perú sobre los Agentes Comunitarios de Salud (ACS) se fundamenta en la Ley N° 30825 (fortalecimiento de su labor) y su modificatoria, la Ley N° 32030 (publicada en mayo 2024), que otorga beneficios, certificación de competencias y bonificaciones en concursos públicos. Reconoce su rol voluntario en la atención primaria, promoción de la salud y prevención de enfermedades, obligando a capacitarlos





# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## DIRECCION REGIONAL DE SALUD APURIMAC

### RED DE SALUD DE GRAU



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Que, el Plan de Capacitación y Fortalecimiento de Capacidades constituye un instrumento de gestión que permite, organizar, planificar y desarrollar acciones formativas dirigidas al personal responsable de Promoción de la Salud y a los agentes comunitarios de salud, con el propósito de mejorar sus conocimientos, habilidades y capacidades en la ejecución de actividades orientadas a la promoción de estilos de vida saludable y la prevención de enfermedades; en ese sentido, considerando la importancia del trabajo articulado entre el personal de salud y los agentes comunitarios para la promoción de la salud y el desarrollo de acciones preventivo-promocionales en la comunidad, resulta necesario contar con un instrumento técnico aprobado que permita desarrollar dichas actividades de manera organizada y planificada; se encuentra debidamente sustentada la necesidad de contar con el Plan de Capacitación y Fortalecimiento de Capacidades dirigido al personal responsable de Promoción de la Salud y Agentes Comunitarios de los Establecimientos de Salud de la Red de Salud Grau, por lo que resulta pertinente su aprobación mediante Resolución Directoral;

Que, en merito a las atribuciones y facultades conferidas por la Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, Resolución Ministerial N° 701-2004/MINSA y la Resolución Ejecutiva Regional N° 010-2015-GR.APURIMAC/PR, y;

Que, con el Visto Bueno de la Unidad de Administración, Unidad de Asesoría Legal, Unidad de Planificación y Presupuesto y Unidad de Recursos Humanos; de la Red de Salud Grau.

En uso de las facultades conferidas por el artículo 11° del Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Red de Salud de Grau, aprobado por Ordenanza Regional; así mismo por Resolución Ejecutiva Regional N° 1009-2012-GR. APURIMAC/PR, creación de la Unidad Ejecutora y de conformidad con la Ley N° 27444- Ley de Procedimiento Administrativo General; y con las facultades otorgadas por Resolución Directoral Regional N° 116-2025-DG-DIRESA-APURIMAC; de designación de la Directora de la Red de Salud de Grau; y;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, el PLAN DE CAPACITACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DIRIGIDO AL PERSONAL RESPONSABLE DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y AGENTES COMUNITARIOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA RED DE SALUD GRAU.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, al Coordinador de Promoción de la Salud, de la Red de Salud Grau, para que adopte las acciones de supervisión, monitoreo y evaluación; así como las acciones que deriven de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- DELEGAR**, la transcripción de la presente Resolución al Coordinador de Promoción de la Salud y Órganos administrativos de la institución, para su conocimiento y cumplimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**

#### SEGÚN DISTRIBUCION:

U. ADM  
U.A.L  
U.PLNF.PRESP  
U.RR.HH.  
INTERESADO.  
Archivo.

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD APURIMAC  
RED DE SALUD DE GRAU  
Lic. Enj. Katherine D. Sullostaruman Segovia  
CEP. 62747  
DIRECTORA

